

27

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicación n.º 11001-40-03-064-2018-01054-00

Procede el Despacho a proferir sentencia aprobatoria de la partición en la sucesión de **Álvaro Tovar**.

ANTECEDENTES

1. Mediante auto de 10 de septiembre de 2018, se abrió y radicó el proceso de sucesión intestada de la causante Álvaro Tovar, fallecido en esta ciudad, a petición de Ana Audilia Acosta Bolívar en su calidad de esposa del causante, Luz Ángela Tovar Acosta, Álvaro Tovar Acosta, Emilia Tovar Acosta, Juan Carlos Tovar Acosta y María Nancy Tovar Acosta, en su calidad de hijos quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Ordenado el emplazamiento a todas las personas que se creyeran con algún derecho para intervenir en el proceso, y realizadas las publicaciones correspondientes, ningún interesado acudió al trámite.

La audiencia de inventarios y avalúo de bienes se realizó el 2 de mayo de 2019, con la asistencia del apoderado de la parte interesada.

2. Revisada la actuación procesal desplegada, se tiene que al proceso se le imprimió el trámite procesal consagrado por el Capítulo IV, Título I, Sección 3, artículos 487 y s.s. del Código General del Proceso; se decretó la partición en audiencia llevada a cabo el 2 de mayo de 2019 en la cual se nombró como partidor al abogado de los interesados Ernesto Costa Aldana, presentado el mismo se corrió el traslado de ley y como quiera en el término legal no se presentó objeción alguna, toda vez que se ciñe a los lineamientos establecidos en el precepto 508 *ibidem*, procede el Despacho a impartirle aprobación, conforme a lo preceptuado en el numeral 2º del canon 509 *ib.*

24

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

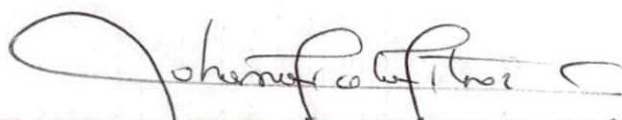
PRIMERO: **APROBAR** en todas y cada una de las partes el trabajo de partición presentado sobre los bienes pertenecientes a **Álvaro Tovar**.

SEGUNDO: Protocolícese el expediente en la Notaría que escojan los interesados la cual deberán indicar antes de retirar el expediente, previo el registro de esta providencia y de la adjudicación en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

TERCERO: Déjese copia del expediente para el archivo del Juzgado, a costa de los interesados.

CUARTO: A costa de los interesados expídanse las copias que se soliciten.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

Rama Judicial del Poder Judicial JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por anotación	ESTADO No. , fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.	2 JUN 2020
ELSA YANETH GORDILLO COBOS Secretaria	